



Mérida, Yucatán a 14 de Agosto de 2019
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0506/2019
Asunto: Respuesta a solicitud de dispensa MIR.

José Antonio Escalante Chan
Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Mujeres
Presente.

En atención a su oficio **SEMUJERES/DAJ/04/2019** en que envía la solicitud de dispensa de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) sobre el anteproyecto **Convocatoria Pública para conformar la integración del Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.**

Al respecto, la Secretaría de las Mujeres, señala en el formato de dispensa de MIR correspondiente, que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán¹ en su artículo 27, fracción XI, se establece que el Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres será conformado de igual forma por tres organizaciones de la sociedad civil, mismas que serán designadas por medio de Convocatoria, y durarán cuatro años en el cargo.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Secretaría de las Mujeres funge como Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley antes mencionada, se realizará la Convocatoria Pública para conformar la integración del Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, misma que será publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por lo anterior, el anteproyecto que se presenta, no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que no impone obligaciones, limita algún derecho o establece cuotas, tarifas, emolumentos o cargas administrativas de ninguna naturaleza, sino que tal como se señaló únicamente solo se trata de una Convocatoria Pública para conformar la integración del Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 01 de abril de 2014 y modificado por última vez el 18 de junio de 2019

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 28, 29 y 30 de la *Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán*², **se autoriza la dispensa a elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina

Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.

V.C.P./rhp

C.C.P. Archivo

² Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 11 de agosto de 2010 y modificado por última vez el 9 de abril de 2016

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"